

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/436 DE LA COMISIÓN**de 18 de marzo de 2019****relativa a las normas armonizadas para las máquinas establecidas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Vista la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE ⁽²⁾, y en particular su artículo 7, apartado 3, y su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según el artículo 7 de la Directiva 2006/42/CE, se considera que una máquina fabricada de conformidad con una norma armonizada, cuya referencia se haya publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, es conforme a los requisitos esenciales de seguridad y de salud cubiertos por dicha norma armonizada.
- (2) Existen tres tipos de normas armonizadas que confieren la presunción de conformidad con la Directiva 2006/42/CE.
- (3) Las normas de tipo A especifican los conceptos, la terminología y los principios de diseño básicos aplicables a todas las categorías de máquinas. Si bien la aplicación de dichas normas por sí solas proporciona un marco esencial para la correcta aplicación de la Directiva 2006/42/CE, no es suficiente para garantizar la conformidad con los requisitos esenciales de salud y seguridad pertinentes de dicha Directiva y, por tanto, no otorga presunción de conformidad plena.
- (4) Las normas de tipo B abordan aspectos específicos de seguridad de las máquinas o tipos específicos de salvaguardias que pueden utilizarse en una amplia gama de categorías de máquinas. La aplicación de las especificaciones de las normas de tipo B confiere presunción de conformidad con los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva 2006/42/CE cubiertos por dichas especificaciones cuando una norma de tipo C o la evaluación de riesgos del fabricante demuestra que una solución técnica especificada en la norma de tipo B es adecuada para la categoría concreta o el modelo de máquina en cuestión. La aplicación de normas de tipo B que incluyan especificaciones para los componentes de seguridad comercializados por separado confiere presunción de conformidad para los componentes de seguridad en cuestión y para los requisitos esenciales de salud y seguridad cubiertos por las normas.
- (5) Las normas de tipo C ofrecen especificaciones para una determinada categoría de máquinas. Los distintos tipos de máquinas pertenecientes a la categoría cubierta por una norma de tipo C están pensados para un uso similar y plantean peligros similares. Las normas de tipo C pueden referirse a normas de tipo A o de tipo B, indicando qué especificaciones de la norma de tipo A o de tipo B son aplicables a la categoría de máquinas en cuestión. Cuando, para un determinado aspecto de seguridad de la máquina, una norma de tipo C se desvíe de las especificaciones de una norma de tipo A o de tipo B, las especificaciones de la norma de tipo C tendrán prioridad sobre las especificaciones de las normas de tipo A o de tipo B. La aplicación de las especificaciones de una norma de tipo C sobre la base de la evaluación de riesgos del fabricante confiere presunción de conformidad con los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva 2006/42/CE cubiertos por la norma. Algunas normas de tipo C se organizan en forma de serie de varias partes. En esos casos, la parte 1 de la norma ofrece especificaciones generales aplicables a una familia de máquinas, mientras que otras partes de la norma incluyen especificaciones para categorías específicas de máquinas pertenecientes a dicha familia, completando o modificando las especificaciones generales de la parte 1. Para las normas de tipo C organizadas de este modo, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de salud y seguridad de la Directiva 2006/42/CE se confiere mediante la aplicación de la parte general de la norma (la parte 1) junto con la parte específica pertinente de esa misma norma.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ DO L 157 de 9.6.2006, p. 24.

- (6) Mediante carta M/396 de 19 de diciembre de 2006, la Comisión pidió al CEN y al Cenelec la redacción, revisión y finalización de los trabajos sobre las normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE, a fin de tener en cuenta los cambios introducidos por dicha Directiva en comparación con la Directiva 98/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾.
- (7) Sobre la base de la petición M/396, de 19 de diciembre de 2006, el CEN y el Cenelec elaboraron nuevas normas armonizadas y revisadas y modificaron las normas armonizadas existentes. La norma armonizada EN 15895:2011+A1:2018 se aplica a las herramientas portátiles de fijación de carga explosiva y otras herramientas portátiles de impacto introducidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/42/CE. Normas EN 50569:2013/A1:2018; EN 50570:2013/A1:2018; EN 50571:2013/A1:2018; EN 50636-2-107:2015/A1:2018; EN 60335-1:2012/A13:2017; EN 60335-2-58:2005; EN 60335-2-58:2005/A12:2016; La norma EN 60335-2-58:2005/A2:2015 y sus modificaciones tienen en cuenta la redefinición de la frontera entre la Directiva 2006/42/CE y la Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, así como que algunos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares sujetos a la Directiva 2014/35/UE pasan a estar sujetos a la Directiva 2006/42/CE. La norma EN 16719:2018 tiene en cuenta que la Directiva 2006/42/CE modifica la Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾, con el resultado de que los aparatos de elevación cuya velocidad no es superior a 0,15 m/s están sujetos a la Directiva 2006/42/CE. Normas EN ISO 14118:2018; EN 474-1:2006+A5:2018; EN 1853:2017; EN 1870-6:2017; EN ISO 4254-5:2018; EN ISO 4254-7:2017; EN ISO 4254-8:2018; EN ISO 5395-1:2013/A1:2018; EN ISO 5395-3:2013/A2:2018; EN 12013:2018; EN 12999:2011+A2:2018; EN 13001-3-1:2012+A2:2018; EN 13001-3-6:2018; EN 13135:2013+A1:2018; EN 13684:2018; EN ISO 13766-2:2018; EN 15194:2017; EN 15895:2011+A1:2018 EN ISO 16092-1:2018; EN ISO 16092-3:2018; EN 16952:2018; EN 16719:2018; EN 17059:2018; EN ISO 19085-4:2018; EN ISO 19085-6:2017; EN ISO 19085-8:2018; EN ISO 19225:2017; EN ISO 28927-2:2009/A1:2017; EN 50569:2013/A1:2018; EN 50570:2013/A1:2018; EN 50571:2013/A1:2018; EN 50636-2-107:2015/A1:2018; EN 60335-1:2012/A13:2017; EN 62841-2-1:2018; EN 62841-2-17:2017; EN 62841-3-1:2014/A11:2017; EN 60335-2-58:2005; EN 60335-2-58:2005/A2:2015; EN 60335-2-58:2005/A12:2016; EN 62841-2-1:2018; EN 62841-2-17:2017; EN 62841-3-1:2014/A11:2017; EN 62841-3-4:2016; EN 62841-3-4:2016/A11:2017; EN 62841-3-6:2014/A11:2017; EN 62841-3-9:2015/A11:2017; EN 62841-3-10:2015/A11:2017; La norma EN 62841-3-14:2017 y sus modificaciones garantizan que las normas armonizadas destinadas a apoyar la Directiva 2006/42/CE cumplan plenamente los correspondientes requisitos esenciales de salud y seguridad de dicha Directiva.
- (8) La Comisión, junto con el CEN y el Cenelec, han evaluado si las normas elaboradas, revisadas y modificadas por el CEN y el Cenelec se ajustan a la petición M/396, de 19 de diciembre de 2006.
- (9) Las normas elaboradas, revisadas y modificadas por el CEN y el Cenelec sobre la base de la petición M/396, de 19 de diciembre de 2006, satisfacen los requisitos que pretenden cubrir y que establece la Directiva 2006/42/CE. Procede, por tanto, publicar la referencia de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (10) En virtud del artículo 10 de la Directiva 2006/42/CE, la Comisión solicitó el dictamen del Comité establecido por el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 sobre si la norma armonizada EN 474-1:2006+A4:2013 cumple los requisitos esenciales de salud y seguridad que contempla y que se establecen en el anexo I de la Directiva 2006/42/CE. A la luz del dictamen del Comité, la referencia de la norma EN 474-1:2006+A4:2013 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con una restricción, mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/27 de la Comisión ⁽⁶⁾. El CEN mejoró la norma en la versión EN 474-1:2006+A5:2018. Sin embargo, la nueva versión no hace referencia a un tipo de máquinas de movimiento de tierra, a saber, las excavadoras hidráulicas. Por consiguiente, la norma EN 474-1:2006+A5:2018 no cumple plenamente los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en los puntos 1.2.2 y 3.2.1 del anexo I de la Directiva 2006/42/CE. Procede, por tanto, publicar su referencia en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con una restricción.

⁽³⁾ Directiva 98/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (DO L 207 de 23.7.1998, p. 1).

⁽⁴⁾ Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión (DO L 96 de 29.3.2014, p. 357).

⁽⁵⁾ Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 1995, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores (DO L 213 de 7.9.1995, p. 1).

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/27 de la Comisión, de 7 de enero de 2015, relativa a la publicación con una restricción en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la referencia de la norma EN 474-1:2006+A4:2013 sobre maquinaria para movimiento de tierras, en virtud de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 4 de 8.1.2015, p. 24).

- (11) En virtud del artículo 10 de la Directiva 2006/42/CE, la Comisión solicitó el dictamen del Comité establecido por el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 sobre si la norma armonizada EN 13241-1:2003+A1:2011 cumple los requisitos esenciales de salud y seguridad que contempla y que se establecen en el anexo I de la Directiva 2006/42/CE. A la luz del dictamen del Comité, la referencia de la norma EN 13241-1:2003+A1:2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con una restricción, mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1301 de la Comisión ⁽⁷⁾. El CEN mejoró la norma en la versión EN 13241:2003+A2:2016. Sin embargo, la nueva versión no aborda las cuestiones que dieron lugar a la publicación con una restricción de su versión anterior. Por consiguiente, la versión actual de la norma EN 13241:2003+A2:2016 no cumple plenamente los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en los puntos 1.3.7 y 1.4.3 del anexo I de la Directiva 2006/42/CE. Procede, por tanto, publicar su referencia en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con una restricción.
- (12) De resultados del trabajo del CEN y el Cenelec sobre la base de la petición M/396, de 19 de diciembre de 2006, se han sustituido, revisado o modificado varias normas armonizadas publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁸⁾.
- (13) Procede, por tanto, retirar la referencia de dichas normas del *Diario Oficial de la Unión Europea*. A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para preparar la aplicación de las normas nuevas, revisadas o modificadas, procede aplazar la retirada de las referencias de las normas armonizadas.
- (14) Las normas armonizadas EN 786:1996+A2:2009; EN 61496-1:2013; EN ISO 11200:2014 y EN ISO 12100:2010 deben retirarse, puesto que ya no cumplen los requisitos que pretenden cubrir y que se establecen en la Directiva 2006/42/CE.
- (15) La conformidad con una norma armonizada confiere una presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de la Unión en materia de armonización a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las referencias de las normas armonizadas para las máquinas elaboradas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE que figuran en el anexo I de la presente Decisión se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las referencias de las normas armonizadas para las máquinas elaboradas con arreglo a la Directiva 2006/42/CE que figuran en el anexo II de la presente Decisión se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con una restricción.

Artículo 2

Las referencias de las normas armonizadas para las máquinas elaboradas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE que figuran en el anexo III de la presente Decisión se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea* a partir de las fechas indicadas en dicho anexo.

⁽⁷⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/1301 de la Comisión, de 20 de julio de 2015, relativa a la publicación con una restricción en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la referencia de la norma EN 13241-1:2003+A1:2011 sobre puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, en virtud de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 199 de 29.7.2015, p. 40).

⁽⁸⁾ DO C 92 de 9.3.2018, p. 1.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2019.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

N.º	Referencia de la norma	Tipo
1.	EN ISO 14118:2018 Seguridad de las máquinas. Prevención de una puesta en marcha intempestiva. (ISO 14118:2017).	B
2.	EN 1853:2017 Maquinaria agrícola. Remolques. Seguridad.	C
3.	EN 1870-6:2017 Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 6: Sierras circulares para leña.	C
4.	EN ISO 4254-5:2018 Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 5: Equipos de motor para el trabajo del suelo. (ISO 4254-5:2018).	C
5.	EN ISO 4254-7:2017 Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 7: Cosechadoras de cereales, de forraje, de algodón y de caña de azúcar. (ISO 4254-7:2017).	C
6.	EN ISO 4254-8:2018 Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 8: Distribuidores de fertilizantes sólidos. (ISO 4254-8:2018).	C
7.	EN ISO 5395-1:2013 Equipos de jardinería. Requisitos de seguridad de las cortadoras de césped con motor de combustión interna. Parte 1: Terminología y ensayos comunes. (ISO 5395-1:2013). EN ISO 5395-1:2013/A1:2018	C
8.	EN ISO 5395-3:2013 Equipos de jardinería. Requisitos de seguridad de las cortadoras de césped con motor de combustión interna. Parte 3: Cortadoras de césped con conductor a bordo. (ISO 5395-3:2013). EN ISO 5395-3:2013/A1:2017 EN ISO 5395-3:2013/A2:2018	C
9.	EN 12013:2018 Maquinaria para plásticos y caucho. Mezcladoras internas. Requisitos de seguridad.	C
10.	EN 12999:2011+A2:2018 Grúas. Grúas cargadoras.	C
11.	EN 13001-3-1:2012+A2:2018 Grúas. Diseño general. Parte 3-1: Estados límites y prueba de aptitud de las estructuras de acero.	C
12.	EN 13001-3-6:2018 Grúas. Diseño general. Parte 3-6: Estados límite y prueba de aptitud de la maquinaria. Cilindros hidráulicos.	C
13.	EN 13135:2013+A1:2018 Grúas. Seguridad. Diseño. Requisitos relativos al equipo.	C
14.	EN 13684:2018 Equipos de jardinería. Aireadores y escarificadores conducidos a pie. Seguridad.	C

N.º	Referencia de la norma	Tipo
15.	EN ISO 13766-2:2018 Maquinaria para movimiento de tierras y construcción. Compatibilidad electromagnética (CEM) de máquinas con alimentación eléctrica interna. Parte 2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) adicionales para la seguridad funcional. (ISO 13766-2:2018).	C
16.	EN 15194:2017 Ciclos. Ciclos con asistencia eléctrica. Bicicletas EPAC.	C
17.	EN 15895:2011+A1:2018 Herramientas portátiles de fijación de carga explosiva. Requisitos de seguridad. Herramientas de fijación y marcado.	C
18.	EN ISO 16092-1:2018 Seguridad de las máquinas herramienta. Prensas. Parte 1: Requisitos generales de seguridad. (ISO 16092-1:2017).	C
19.	EN ISO 16092-3:2018 Seguridad de las máquinas herramienta. Prensas. Parte 3: Requisitos de seguridad para prensas hidráulicas. (ISO 16092-3:2017).	C
20.	EN 16719:2018 Plataformas de transporte.	C
21.	EN 16952:2018 Maquinaria agrícola. Plataformas elevadoras todo terreno para arboricultura (WPO). Seguridad.	C
22.	EN 17059:2018 Líneas de chapado y anodizado. Requisitos de seguridad.	C
23.	EN ISO 19085-4:2018 Máquinas para trabajar la madera. Seguridad. Parte 4: Sierras circulares de paneles verticales. (ISO 19085-4:2018).	C
24.	EN ISO 19085-6:2017 Máquinas para trabajar la madera. Seguridad. Parte 6: Fresadoras de un solo husillo vertical («tupés»). (ISO 19085-6:2017)	C
25.	EN ISO 19085-8:2018 Máquinas para trabajar la madera. Seguridad. Parte 8: Máquinas calibradoras y lijadoras de banda ancha para piezas rectas. (ISO 19085-8:2017).	C
26.	EN ISO 19225:2017 Maquinaria para minería subterránea. Máquinas móviles de extracción en el frente. Requisitos de seguridad de rozadoras y cepillos. (ISO 19225:2017).	C
27.	EN ISO 28927-2:2009 Herramientas a motor portátiles. Métodos de ensayo para la evaluación de las emisiones de vibraciones. Parte 2: Llaves, aprietatuercas y destornilladores. (ISO 28927-2:2009). EN ISO 28927-2:2009/A1:2017	C
28.	EN ISO/IEC 80079-38:2016 Atmósferas explosivas. Parte 38: Equipos y componentes utilizados en atmósferas explosivas en minería subterránea. (ISO/IEC 80079-38:2016). EN ISO/IEC 80079-38:2016/A1:2018	C

N.º	Referencia de la norma	Tipo
29.	EN 50569:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Requisitos particulares para centrifugadoras comerciales. EN 50569:2013/A1:2018	C
30.	EN 50570:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Requisitos particulares para secadoras tipo tambor comerciales. EN 50570:2013/A1:2018	C
31.	EN 50571:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Requisitos particulares para lavadoras comerciales. EN 50571:2013/A1:2018	C
32.	EN 50636-2-107:2015 Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-107: Requisitos particulares para cortadoras de césped eléctricas robotizadas alimentadas por baterías. (IEC 60335-2-107:2012 modificada). EN 50636-2-107:2015/A1:2018	C
33.	EN 60335-1:2012 Materiales metálicos. Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60335-1:2010 modificada). EN 60335-1:2012/A11:2014 EN 60335-1:2012/A13:2017	C
34.	EN 60335-2-58:2005 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-58: Requisitos particulares para lavavajillas eléctricos de uso colectivo. (IEC 60335-2-58:2002 modificada). EN 60335-2-58:2005/A2:2015 EN 60335-2-58:2005/A12:2016	C
35.	EN 62841-2-1:2018 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-1: Requisitos particulares para taladradoras manuales y taladradoras de impacto. (IEC 62841-2-1:2017 modificada).	C
36.	EN 62841-2-17:2017 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-17: Requisitos particulares para fresadoras tupí portátiles. (IEC 62841-2-17:2017 modificada).	C
37.	EN 62841-3-1:2014 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-1: Requisitos particulares para las sierras de banco semifijas. (IEC 62841-3-1:2014 modificada). EN 62841-3-1:2014/A11:2017	C
38.	EN 62841-3-4:2016 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-4: Requisitos particulares para amoladoras de banco semifijas. (IEC 62841-3-4:2016 modificada). EN 62841-3-4:2016/A11:2017	C

N.º	Referencia de la norma	Tipo
39.	EN 62841-3-6:2014 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-6: Requisitos particulares para taladros de diamante semifijos con sistema líquido. (IEC 62841-3-6:2014, modificada). EN 62841-3-6:2014/A11:2017	C
40.	EN 62841-3-9:2015 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-9: Requisitos particulares para las sierras de inglete semifijas. (IEC 62841-3-9:2014 modificada). EN 62841-3-9:2015/A11:2017	C
41.	EN 62841-3-10:2015 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-10: Requisitos particulares para tronadoras semifijas. (IEC 62841-3-10:2015 modificada). EN 62841-3-10:2015/A11:2017	C
42.	EN 62841-3-14:2017 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-14: Requisitos particulares para las limpiadoras de desagües semifijas. (IEC 62841-3-14:2017 modificada).	C

ANEXO II

N.º	Referencia de la norma	Tipo
1.	<p>EN 474-1:2006+A5:2018</p> <p>Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.</p> <p><i>Aviso:</i> La presente publicación no afecta al punto 5.8.1, «Visibilidad — Campo de visión del operador», de esta norma —salvo en lo que respecta a los requisitos de la norma EN 474-5:2006+A3:2013 para las excavadoras hidráulicas—, cuya aplicación no otorga presunción de conformidad con los requisitos esenciales de salud y seguridad de los puntos 1.2.2 y 3.2.1 del anexo I de la Directiva 2006/42/CE.</p>	C
2.	<p>EN 13241:2003+A2:2016</p> <p>Puertas y portones industriales, comerciales y de garaje. Norma de producto, características de prestación.</p> <p><i>Aviso:</i> En lo que respecta a los puntos 4.2.2, 4.2.6, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.6, la presente publicación no se refiere a la referencia a la norma EN 12453:2000, cuya aplicación no otorga presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad y de salud de los puntos 1.3.7 y 1.4.3 del anexo I de la Directiva 2006/42/CE.</p>	C

ANEXO III

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada	Tipo
1.	EN 1037:1995+A1:2008 Seguridad de las máquinas. Prevención de una puesta en marcha intempestiva.	19.3.2019	B
2.	EN 474-1:2006+A4:2013 Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. <i>Aviso:</i> La presente publicación no afecta al punto 5.8.1, «Visibilidad-Campo de visión del operador», de esta norma, cuya aplicación no otorga presunción de conformidad con los requisitos esenciales de salud y seguridad de los puntos 1.2.2 y 3.2.1 del anexo I de la Directiva 2006/42/CE.	19.3.2019	C
3.	EN 1853:1999+A1:2009 Maquinaria agrícola. Remolques con caja basculante. Seguridad.	19.3.2019	C
4.	EN 1870-6:2002+A1:2009 Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 6: Sierras circulares para leña y sierras circulares mixtas para leña/sierra circular de mesa, con carga y/o descarga manual.	19.3.2019	C
5.	EN ISO 4254-5:2009 Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 5: Equipos de motor para el trabajo del suelo. (ISO 4254-5:2008).	19.3.2019	C
6.	EN ISO 4254-7:2009 Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 7: Cosechadoras de cereales, de forraje y de algodón. (ISO 4254-7:2008).	19.3.2019	C
7.	EN 14017:2005+A2:2009 Maquinaria agrícola y forestal. Distribuidores de fertilizantes sólidos. Seguridad.	19.3.2019	C
8.	EN ISO 5395-1:2013 Equipos de jardinería. Requisitos de seguridad de las cortadoras de césped con motor de combustión interna. Parte 1: Terminología y ensayos comunes. (ISO 5395-1:2013).	19.3.2019	C
9.	EN ISO 5395-3:2013 Equipos de jardinería. Requisitos de seguridad de las cortadoras de césped con motor de combustión interna. Parte 3: Cortadoras de césped con conductor a bordo. (ISO 5395-3:2013). EN ISO 5395-3:2013/A1:2017	19.3.2019	C
10.	EN 12013:2000+A1:2008 Maquinaria para plásticos y caucho. Mezcladoras internas. Requisitos de seguridad.	19.3.2019	C
11.	EN 12999:2011+A1:2012 Grúas. Grúas cargadoras.	19.3.2019	C
12.	EN 13001-3-1:2012+A1:2013 Grúas. Diseño general. Parte 3-1: Estados límites y prueba de aptitud de las estructuras de acero.	19.3.2019	C

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada	Tipo
13.	EN 13135:2013 Grúas. Seguridad. Diseño. Requisitos relativos al equipo.	19.3.2019	C
14.	EN 13684:2004+A3:2009 Equipos de jardinería. Aireadores y escarificadores conducidos a pie. Seguridad.	19.3.2019	C
15.	EN 15895:2011 Herramientas portátiles de fijación de carga explosiva. Requisitos de seguridad. Herramientas de fijación y marcado.	19.3.2019	C
16.	EN 692:2005+A1:2009 Máquinas-herramienta. Prensas mecánicas. Seguridad.	19.3.2019	C
17.	EN 693:2001+A2:2011 Máquinas-herramienta. Seguridad. Prensas hidráulicas.	19.3.2019	C
18.	EN 13736:2003+A1:2009 Seguridad de las máquinas-herramienta. Prensas neumáticas.	19.3.2019	C
19.	EN 848-1:2007+A2:2012 Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Máquinas para molurar por una cara con herramienta rotatoria. Parte 1: Fresadoras de un solo husillo vertical («tupíes»).	19.3.2019	C
20.	EN 1710:2005+A1:2008 Equipos y componentes con uso previsto en atmósferas potencialmente explosivas en minería subterránea.	19.3.2019	C
21.	EN 50569:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Requisitos particulares para centrifugadoras comerciales.	12.1.2021	C
22.	EN 50570:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Requisitos particulares para secadoras tipo tambor comerciales.	12.1.2021	C
23.	EN 50571:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Requisitos particulares para lavadoras comerciales.	12.1.2021	C
24.	EN 50636-2-107:2015 Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-107: Requisitos particulares para cortadoras de césped eléctricas robotizadas alimentadas por baterías. (IEC 60335-2-107:2012 modificada).	12.1.2020	C
25.	EN 60335-1:2012 Materiales metálicos. Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60335-1:2010 modificada). EN 60335-1:2012/A11:2014	03/05/2020	C
26.	EN 60745-2-1:2010 Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-1: Requisitos particulares para taladradoras y taladradoras de impacto. (IEC 60745-2-1:2003 modificada + A1:2008).	19.3.2019	C

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada	Tipo
27.	EN 60745-2-17:2010 Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-17: Requisitos particulares para fresadoras tupí y recortadoras de setos. (IEC 60745-2-17:2010 modificada).	19.3.2019	C
28.	EN 62841-3-1:2014 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-1: Requisitos particulares para las sierras de banco semifijas. (IEC 62841-3-1:2014 modificada).	19/10/2019	C
29.	EN 61029-2-4:2011 Seguridad de las máquinas herramientas eléctricas semifijas. Parte 2-4: Requisitos particulares para amoladoras de banco. (IEC 61029-2-4:1993 modificada + A1:2001 modificada).	19.3.2019	C
30.	EN 62841-3-6:2014 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-6: Requisitos particulares para taladros de diamante semifijos con sistema líquido. (IEC 62841-3-6:2014, modificada).	19/10/2019	C
31.	EN 62841-3-9:2015 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-9: Requisitos particulares para las sierras de inglete semifijas. (IEC 62841-3-9:2014 modificada).	15/11/2019	C
32.	EN 62841-3-10:2015 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y cortacéspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 3-10: Requisitos particulares para tronadoras semifijas. (IEC 62841-3-10:2015 modificada).	19/10/2019	C
33.	EN 13241:2003+A2:2016 Puertas y portones industriales, comerciales y de garaje. Norma de producto, características de prestación.	19.3.2019	C
34.	EN 786:1996+A2:2009 Equipo de jardinería. Cortadoras y recortadoras de césped eléctricas portátiles y conducidas a pie. Seguridad mecánica.	19.3.2019	C
35.	EN 1870-14:2007+A2:2012 Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 14: Sierras de paneles verticales.	19.3.2019	C
36.	EN 61496-1:2013 Seguridad de las máquinas. Equipos de protección electrosensibles. Parte 1: Requisitos generales y ensayos.	19.3.2019	C
37.	EN ISO 11200:2014 Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Directrices para la utilización de las normas básicas para la determinación de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas.	19.3.2019	B